



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 63001-40-03-006-2023-00414-00

Revisado el presente asunto, y como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 27 de febrero de 2024, el despacho dispone requerirle de nuevo a fin de que en el término de ejecutoria del presente auto, allegue al plenario la constancia de radicación de los oficios 1430 y 1431 ante los pagadores, los cuales le fueron remitidos para su gestión el 29 de septiembre de 2023 (Archivos 014 y 015 del expediente), so pena de tener automáticamente por desistida la solicitud que obra en el documento 033 del expediente digital, -sin necesidad de auto que así lo disponga-, de acuerdo con el artículo 317 C.G.P.; ello sin perjuicio claramente que, **la misma pueda ser presentada nuevamente en debida forma.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 037 del 12 de marzo de 2024)

EAPC.
(13Trabajados)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff15870ab24fa38274b4486004a419fdf0285a27b377ab80adbdb6c0e64ecf9**

Documento generado en 11/03/2024 11:11:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>